

ACUERDO DEL ÓRGANO DE CONTRATACIÓN DE LA UNIDAD TERRITORIAL NOROESTE DE EMPRESA DE TECNOLOGÍA Y SERVICIOS AGRARIOS, S.A., S.M.E., M.P (TRAGSATEC) PARA LA 2ª MODIFICACIÓN PREVISTA DEL CONTRATO Nº 89320 DERIVADO DEL EXPEDIENTE: SERVICIO DE COWORKING PARA PRESTAR APOYO A LAS OFICINAS DE TRAGSATEC EN SANTIAGO DE COMPOSTELA (A CORUÑA),

RFA. TEC0005943

Con fecha **04/09/2024**, se ha dado traslado a este Órgano de Contratación de una **solicitud de prórroga del citado contrato hasta el 15/03/2025 y el consiguiente incremento del importe del contrato en 8.190,00 € sin IVA**, para dar continuidad al SERVICIO DE COWORKING PARA PRESTAR APOYO A LAS OFICINAS DE TRAGSATEC EN SANTIAGO DE COMPOSTELA (A CORUÑA).

El Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares (PCAP) que rigió la licitación establece, en su apartado 13º, que **el plazo de vigencia del contrato será de DOCE (12) MESES**, a contar desde la fecha de su firma, sin perjuicio de las prórrogas que pudieran pactarse, previo acuerdo escrito de las partes. **Se establece la posibilidad de prorrogar el contrato por DOS periodos de SEIS (6) MESES, hasta completar un máximo de VENTICUATRO (24) MESES desde el inicio del mismo.**

En el Anuncio de Licitación, conforme a lo previsto en el apartado 3º del citado PCAP, se fija un Presupuesto base de licitación (sin impuestos) de 16.380,00 € y un Valor estimado del contrato de 32.760,00 € obtenido de sumar el importe del presupuesto base de licitación, sin IVA, y el importe de cada una de las dos prórrogas de seis meses prevista en el apartado 13º del PCAP, que generaba un aumento de dicho presupuesto de 16.380,00 €.

Conforme a los precios de adjudicación del contrato Nº 89.320, el importe sin IVA de esta SEGUNDA prórroga prevista ascendería a: **OCHO MIL CIENTO NOVENTA EUROS (8.190,00 €) y MIL SETECIENTOS DIECINUEVE EUROS CON NOVENTA CENTIMOS (1.719,90 €) correspondientes al IVA**, de acuerdo con el siguiente cálculo:

| Nº | Descripción | Uds. | Precio Unitario | Importe Total |
|-----|--|------|-----------------|---------------|
| 1.1 | MES. Servicio de Coworking en un espacio ubicado el núcleo urbano de la ciudad de Santiago de Compostela. El servicio debe contar con una superficie mínima de 60m2 y 18 puestos de trabajo, según especificaciones técnicas detalladas en el pliego técnico, incluyendo: mobiliario, suministro de agua, luz, calefacción, aire acondicionado, comunidad, red telefónica, red Wifi, servicio de limpieza diaria y demás servicios asociados a dichos puestos detallados en este pliego. | 6,00 | 1.300,00 | 7.800,00 |



| | | | |
|--|-------|-------|-----------------|
| HORA. Alquiler sala de reuniones con capacidad para al menos SEIS personas. El espacio deberá estar ubicado en el mismo edificio donde se preste el servicio de Coworking descrito en la partida 1.1., Según Pliego de Prescripciones técnicas Particulares. | 30,00 | 8,00 | 240,00 |
| HORA. Alquiler sala de reuniones con capacidad para al menos DOCE personas. El espacio deberá estar ubicado en el mismo edificio donde se preste el servicio de Coworking descrito en la partida 1.1., Según Pliego de Prescripciones técnicas Particulares. | 15,00 | 10,00 | 150,00 |
| TOTAL PRESUPUESTO PBL PRÓRROGA (IVA no incluido) | | | 8.190,00 |
| Impuesto sobre el Valor Añadido | 21% | | 1.719,90 |
| IMPORTE TOTAL PBL PRÓRROGA | | | 9.909,90 |

Por todo lo expuesto anteriormente este Órgano de Contratación **HA RESUELTO:**

Primero: ACORDAR LA MODIFICACIÓN DE LA SEGUNDA PRÓRROGA PREVISTA del **contrato nº 89.320** ampliando su duración en SEIS (6) MESES, resultando una duración total del contrato tras la modificación de **VENTICUATRO (24) MESES desde el inicio del mismo.**

Segundo: ACORDAR la consiguiente modificación al alza de su importe en OCHO MIL CIENTO NOVENTA EUROS (8.190,00 €) y MIL SETECIENTOS DIECINUEVE EUROS CON NOVENTA CENTIMOS (1.719,90 €) correspondientes al IVA, conforme al siguiente desglose:

| | | | |
|--------------------------------------|------------|--|-------------|
| Incremento del importe sin impuestos | 8.190,00 € | Importe sin impuestos total tras la modificación | 32.760,00 € |
| Incremento del importe con impuestos | 9.909,90 € | Importe con impuestos total tras la modificación | 39.639,60 € |

Tercero: De conformidad con lo dispuesto en el Artículo 109.3 de la Ley 9/2017, REQUERIR a **PATRIMONIAL FERANPE SLU.** para que, dentro del plazo máximo de QUINCE DIAS, días contados desde la fecha en que se le notifique este Acuerdo, **reajuste la garantía definitiva, constituida anteriormente mediante transferencia por importe de 1.228,50 €, con un importe adicional de CUATROCIENTO NUEVE EUROS CON CINCUENTA CENTIMOS (409,50 €)** para que guarde la debida proporción con el nuevo precio modificado.

Contra la Resolución adoptada podrá interponerse recurso de alzada impropio, de conformidad con lo dispuesto en el art. 44.6 de la LCSP y de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas ante Secretario General Técnico del Ministerio de Agricultura, Pesca y Alimentación.

Y a los efectos oportunos se emite la presente Resolución, en Santiago de Compostela,

EL ÓRGANO DE CONTRATACIÓN

D. MANUEL VILLARROEL RIAL
Jefe de la Unidad Territorial 1

D. FERNANDO RON CURRÁS
Gerente de Tragsatec UT 1